

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accésorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud:

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 106 de 16 Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 774.

#### MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 19 de Mayo próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Ricote, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la 1.ª subasta para el aprovechamiento de 39.56 quintales métricos de carbón procedente del monte del Estado denominado «Sierra de Ricote», bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta y ocho pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 29 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Ricote, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 11 de Abril de 1911.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

### Tercera sección.

Número 657.

## CASA PROVINCIAL DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio ordinario de 1910.—Tercer trimestre de 1910.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .			181 40
Cobrado por fincas y rentas propias. . .			
Idem por ingresos eventuales. . .			3.324 52
Idem por resultas de presupuestos anteriores. . .			
Idem por reintegros. . .			
Idem por fondos provinciales. . .			8.799 »
<b>TOTAL cargo. . .</b>			<b>12.304 92</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles. . .		4.482 62	4.482 62
Por id. de botica. . .		27 30	27 30
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina. . .			
Por sueldos de facultativos. . .			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . .		5.790 72	5.790 72
Por id. de empleados. . .	1.181 12		1.181 12
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .			
Por gastos reproductivos. . .			
Por cargas del Establecimiento. . .	84 20	353 59	437 79
Por reintegros. . .			
Por imprevistos. . .			
Por gastos de culto y clero. . .	205 59	58 75	264 34
Por id. generales. . .		30 »	30 »
Por resultas de presupuestos anteriores. . .		52 19	52 19
<b>TOTAL data. . .</b>	<b>1.470 98</b>	<b>10.795 17</b>	<b>12.266 15</b>

### RESUMEN

Importa el cargo. . .	12.304 92
Idem la data { Personal. 1.470 98	12.266 15
{ Material. 10.795 17	

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. . . . . 38 77

De forna que importando el cargo 12.304 peseta 92 céntimos y la data 12.266 pesetas con 15 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 38 pesetas 77 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Octubre de 1910.—El Administrador en Comisión, Federico Celdrán.—V.º B.º: El Director, José Catañ y Torres.

### Cuarta sección.

Número 770.

#### HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

#### Anuncio.

El Director del Hospital militar de Archena,

Hago saber: Que el día 3 del mes de Mayo próximo y á las once horas del mismo, tendrá lugar en la Dirección de este Hospital, segunda subasta pública para contratar el suministro de dos mil ochocientos setenta y un kilogramos de pan blanco de primera clase y dos mil ciento treinta y cinco kilogramos de carne de vaca ó ternera necesarios para las atenciones del referido Hospital, durante las dos temporadas de baños del año actual, cuya subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra; ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Dirección todos los días laborables desde las diez á las trece, y precios límites que á continuación se expresan; debiendo sujetarse las proposiciones al modelo adjunto, estar redactadas en papel de la clase undécima, ir acompañadas del último recibo de la contribución industrial y de la cédula personal del proponente.

#### Precios límites.

Articulos.	Precios límites.	Depósito del
	Ptas.	Pesetas.
Pan blanco de primera clase. . .	0 56	80 39
Carne de vaca ó ternera. . . . .	2 08	222 04

Archena 15 de Abril de 1911.—El Director, Pedro León.

#### Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de..., provincia de... y habitante en la calle... número.... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete á verificar el suministro del pan blanco de primera clase y la carne de vaca ó ternera necesarias

para el Hospital militar de esta plaza durante las dos temporadas de baños del año mil novecientos once, á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de carne de vaca ó ternera, tantas pesetas y tantos céntimos.

Por cada kilogramo de pan blanco de primera clase, tantos céntimos de peseta, las cantidades en (letra).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado, la cédula personal y el recibo corriente de la contribución industrial.

(Fecha en Archena.)

Firma y rúbrica del proponente ó del que lleve su representación, indicándolo con antefirma y acompañando en este caso á la proposición el poder correspondiente.

## Quinta sección.

Número 749.

### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

### Notificación.

Con fecha 31 de Marzo último, esta Tesorería de Hacienda por conducto del Sr. Juez municipal de Cieza para su entrega en la Alcaldía, se envió cédula de notificación con el acuerdo del Sr. Delegado de 2 del mismo, en el que se declara responsable á D. Benito López Ruano en la cantidad de 2.153'45 pesetas por el concepto de utilidades, sueldo de empleados, correspondiente al 4.º trimestre, resultados de 1909 y primer trimestre de 1910, siendo Alcalde ordenador de pagos de dicha localidad el notificado.

Esta Tesorería, para cumplir lo que previene el art. 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, lo inserta en este *Boletín oficial* para conocimiento del interesado; advirtiéndole que queda hecha la notificación administrativa y empezar á correr el plazo de los quince días para su apelación desde el siguiente día de su publicación.

Murcia á 11 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 618.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### PUEBLA DE SOTO

Antonio Ibáñez, 1'66 pesetas.  
Antonio Ortiz, 2'97.  
Andrés Cuello, 3'85.  
Antonio Orenes, 2'37.  
Antonio Martínez, 3'26.  
Diego Martínez, 3'56.  
Diego Marín, 1'90.  
Fulgencio Manzano, 2'96.  
Francisco Martínez, 1'78.  
Francisco Rodríguez, 2'96.  
Francisco Manzano, 8.  
Francisco Aroca, 1'78.  
Francisco López, 11'56.  
Jose Antonio Manzano, 2'67.  
Juan Antonio López, 8'29.  
Julián Jiménez, 5'63.  
José Ferrer, 5'33.  
José García, 2'96.  
José Franco, 5'04.  
Josefa Martínez, 5'63.  
Juan Sánchez, 2'25.  
José Zamora, 4'44.  
Juan García, 1'87.  
Luis Guirao, 4'15.  
Pedro y Juan Martínez, 4'74.  
Roque López, 2'13.

#### RINCON DE SECA

Francisco Marín, 13'63 pesetas.  
Josefa Moreno, 5'10.  
Juan García, 3'62.  
Juan Moreno, 9'78.  
Juan José López, 7'70.  
Lucía Moreno, 3'56.  
María Rodríguez, 2'07.

#### ÑORA

Antonio Gil, 1'66 pesetas.  
Antonio Sánchez, 4'74.  
Antonio Ballester, 5'92.  
Diego Silvestre, 1'54.  
Diego Abellán, 1'78.  
Ginés García, 8'88.  
Ginés Guerrero, 3'91.  
Ginés Silvestre, 1'54.  
José García, 4'44.  
José Campillo, 2'67.  
José Hernández, 1'78.  
Juan Sánchez, 4'21.  
José Rodríguez, 2'84.  
Juan García, 3'56.  
Mariano Plazas, 10'79.  
María García, viuda, 1'54.  
Matias Díaz, 3'44.  
María Ballesta, 1'54.  
Manuel Navarro, 4'15.  
Mariano Franco, 3'44.  
Mariano Rodríguez, 3'68.  
María Sánchez, 7'40.  
Pedro y Juan Campoy, 4'15.  
Salvador Zamora, 2'96.  
Santiago Campoy, 3'26.

#### JAVALI VIEJO

Antonio Iniesta, 8 pesetas.  
Antonio Mirete, 6'99.  
Andrés Hernández, 3'38.  
Antonio Corbalán, 2'97.  
Antonio Sánchez, 2'37.  
Antonio Alarcón, 2'19.  
Antonio Marín, 2'08.  
Andrés Peñalver, 2'07.  
Antonio Hellín, 16'60.  
Antonio López, 2'19.  
Antonio Zamora, 2'67.  
Antonio Córdoba, 9'06.

Blas Rodríguez, 11'86.  
Barbara Hernández, 4'74.  
Bartolomé Costa, 4'27.  
Carmen Gil, 1'78.  
Diego Córdoba, 7'11.  
Domingo Vázquez, 2'97.  
Diego Navarro, 2'08.  
Eugenia Bastida, 15'41.  
Francisco Hellín, 5'04.  
Francisco Serrano, 2'97.  
Fulgencio Munuera, 7'40.  
Francisco López, 11'26.  
Francisco Hernández, 2'25.  
Fulgencio Martínez, 3'85.  
Francisco Soto, 1'90.  
Francisco Parra, 2'67.  
Francisco Alburquerque, 2'08.  
Gaspar Vázquez, 1'78.  
Ginés Gómez, 3'26.  
Gregorio Alburquerque, 1'90.  
Ginesa Navarro, 7'82.  
Juan Viguera, 4'44.  
José Ferrer, 1'78.  
Juan Pérez, 2'25.  
José Hellín, 1'66.  
José Hellín, 10'25.  
José Montesinos, 3'73.  
José Vázquez, 3'38.  
José Hernández, 3'74.  
Juan Hernández, 3'26.  
José Hernández, 5'04.  
José Oliva, 2'43.  
Juan Pérez, 6'23.  
Juan José Viguera, 5'04.  
Josefa Parraga, 2'97.  
José Sánchez, 7'64.  
José Cánovas, 2'73.  
José Martínez, 14'05.  
Juan Hellín, 7'11.  
José Romero, 2'67.  
Juan de la Cruz López, 10'38.  
Juan Ferrer, 4'74.  
José Vázquez, 1'54.  
José Baeza, 4'44.  
José Gómez, 2'37.  
José Ortuño, 3'85.  
José Alarcón, 1'66.  
José García, 2'55.  
José Sandoval, 1'90.  
José Ballesta, 3'56.  
José Alburquerque, 4'85.  
Joaquín Ruiz, 2'67.  
Juan Ortuño, 4'15.  
José Castillo, 6'22.  
Juan Alburquerque, 1'90.  
José Menárguez, 1'60.  
Lorenzo Bastida, 7'40.  
Luis Orts, 2'37.  
Miguel Navarro, 3'44.  
Manuel Sánchez, 20'33.  
María Gómez, 2'25.  
Miguel Viguera, 2'47.  
Manuel Funes, 6'22.  
Pedro Martínez, 3'14.  
Pedro Alburquerque, 1'78.  
Pedro Ballesta, 1'96.  
Salvador Sandoval, 3'09.  
Salvador Arnaldos, 1'78.  
Simón Vázquez, 2'67.  
Tomás López, 7'64.  
Teresa Ortuño, 7'82.  
Viuda de Juan José Viguera, 2'25.  
Viuda de Francisco Ortuño, 5'44.  
Viuda de Francisco Sánchez, 2'25.  
Viuda de Mariano Soler, 3'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 2 de Marzo de 1911.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### TORREAHUERA

José Antonio Bastida, 2'39 pesetas.  
Blas Bastida, 1'59.  
Francisco Jiménez, 1'59.  
Francisco Griñán, 1'59.  
Francisco Martínez, 1'59.  
José Martínez, 1'59.  
José Pelegrín, 2'81.  
José Paño, 1'59.  
Fulgencio Pelegrín, 2'81.  
Juan Roca, 1'59.  
Isabel Sánchez, 2'01.  
Francisco Sánchez, 2'39.  
José Soler, 3'18.  
María Tomás, 1'59.  
Rosario Vera, 1'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 2 de Marzo de 1911.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—  
Pueblo de Totana.—Impuesto de minas.—Cuarto trimestre de 1910

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Enero he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Salvador Ramón Lario, La Anticipada, 28'50 pesetas.

Diego Tudela Fernández, Ampliación a San Zoilo, 10'50.

Antonio Romero Mora, La Carmen, 18.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 27 de Enero de 1911.—El Agente, Alberto González.

## Sexta sección.

Número 760.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo.

Ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

De conformidad con lo informado por la Junta local de Sanidad, se acuerda no tomar parte en el curso de enseñanza práctica de bacteriología, por carecer de medios para la aplicación de estos conocimientos.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana en el expediente sobre variación de nombre de una calle, se acuerda que la llamada plaza Mercado se titule en lo sucesivo calle de Joaquín Costa.

Explanada por el Sr. Molina su interpelación sobre el procedimiento que se sigue y facultades del Ayuntamiento en el suministro de medicinas para la beneficencia domiciliaria, se acuerda que dicho asunto pase a informe de la Comisión de Sanidad y respecto a las facultades del Ayuntamiento en la administración de los establecimientos benéficos se acordó que dicha Comisión practique una revisión en los Reglamentos de estos establecimientos para ejercer la acción protectora que corresponda.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se aprueba el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Mercados, un escrito de D. Miguel Zapata Saez, solicitando autorización para reformar el mercado establecido en la plaza de Zapata, de Portmán.

A propuesta de la Contaduría se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Se concede licencia para obrar a D. Emeterio Martínez Conde y a D. Vicente Madrid Conesa.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda adjudicar definitivamente el arriendo del arbitrio sobre plaza y puestos públicos a D. Juan Nieto Blaya.

Visto el testimonio del acta para la subasta del arbitrio sobre mataderos, declarada desierta por falta de licitadores, se acuerda solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta de dicho arbitrio durante el corriente año.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Ginés Oliva solicitando se le reponga en el cargo de Inspector de carnes y pescados, el Sr. Presidente manifestó que no procedía discusión sobre el particular por no conocerse el resultado del recurso interpuesto, de cuya determinación protestaron los Sres. Conesa García, Bruno, Cortés Blazquez, M. Victoria y M. Olmos.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Sanidad, la interpelación del Sr. Molina sobre medidas preventivas contra el cólera.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por los arbitrios en administración sobre plaza y puestos públicos, mataderos y especies de leche, leña y paja.

Se acuerda nombrar comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, al oficial segundo de Secretaría D. Juan Crispín Escudero.

Se acuerda autorizar a D. Manuel Pérez García, para que retire de la Tesorería de Hacienda de la provincia, el importe de los premios de formación de padrones y el de recaudación en período voluntario de cédulas personales.

Se acuerda facilitar gratuitamente a los individuos de la Ambulancia de la Cruz Roja y a sus familias las medicinas que en caso de enfermedad necesiten.

Se acuerda quedar enterado de un oficio de la Administración de propiedades e impuestos de la provincia que dispone declarar improcedente la ulterior sustanciación del expediente de aprobación sobre la condición 14.<sup>a</sup> del pliego de consumos.

Se aprueban varios expedientes de amillaramiento de fincas propuestos por la Junta pericial.

Previa declaración de urgencia, se acuerda autorizar al Síndico Señor Pardo, para que concurra al otorgamiento de la escritura de formalización del contrato de arrendamiento del arbitrio sobre plaza y puestos públicos.

Ordinaria del día 31.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito de varios vecinos y comerciantes de Portmán, solicitando se establezca la línea de consumos a 1.600 metros de la población según está prevenido.

Se acuerda nombrar Agente ejecutivo para realizar créditos a favor del Municipio, por el impuesto de consumos a D. Julio Sánchez Martínez.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana un escrito de la Sociedad Unión Eléctrica de Cartagena, solicitando autorización para instalar postes conductores de fluido eléctrico en varias calles de esta ciudad.

Se acuerda nombrar en propiedad a la Maestra Subvencionada de la Torrecica D.<sup>a</sup> Antonia Joaquina Rabadán Vera.

Se acuerda levantar la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Médico titular D. Justo Romero y reponerlo en su cargo.

Se acuerda por mayoría la cesantía del médico titular D. Leopoldo Gelabert Aroca y la del Auxiliar de Contaduría D. Juan Cobacho Lomas y el nombramiento intimo para dichos cargos de D. Raimundo Pérez Manzanares y D. Julio Romero Calderón respectivamente.

Declarada la urgencia se dió cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado por virtud de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia acordándose a propuesta del Sr. Conesa García, que quede sobre la mesa a estudio de los Sres. Concejales.

La Unión 1.<sup>o</sup> de Abril de 1911.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 7 de Abril de 1911.

El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez.—Visto bueno, Ros.

Número 764.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde constitucional de La Unión.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente por su falta de comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Excmo. Ayuntamiento, los mozos del alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo, comprendidos en la adjunta relación, con expresa condena al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción. En su consecuencia, llamo, cito y emplazo a dichos mozos para que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía, apercibidos de que, en caso contrario les pasará el perjuicio a que haya lugar.

Y en bien del mejor servicio, ruego a las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción de los mencionados individuos poniéndolos a disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

La Unión 10 de Abril de 1911.—Pedro Ros.

### RELACION QUE SE CITA

Reemplazo de 1911.

Bartolomé Mengual Rodríguez, de Juan y Antonia.

Juan Antonio Conesa Madrid, de Francisco y Fulgencia.

Pablo Ibañez Gálvez de Carlos y Ramona.

Francisco Vidal López, de Antonio y Antonia.

Juan Padilla, de Isabel.

Bias Sánchez López, de José y Antonia.

Carlos Weite Juan, de Carlos y Josefa.

Hilario Escudero Martínez, de Sabas y Ursula.

Francisco Aguilera Jimenez, de Gabriel y Encarnación.

Nicolás Moya López, de Francisco é Isabel.

Crisóbal Egea Sánchez, de Alfonso y María.

Joaquín Recorte Martínez, de Francisco y María.

Ramón Abad Montiel, de Ramón y Dolores.

Andrés Campillo Giménez, de Florentino y María.

José Antonio Belmonte Murcia, de Juan y Ana.

Francisco López Fernández, de Antonio y Carmen.

Andrés Arcos Sánchez, de Antonio y Carmen.

Diego Rodríguez Fernández, de Joaquín y Martirios.

Manuel Blazquez, de Francisca.

Jacinto Guillén Vidal, de Pedro y María.

Joaquín Fernández Moreno, de Mateo y Clementa.

Joaquín Jiménez Albaladejo, de Juan y Antonia.

Pedro González López, de Francisco y Francisca.

José Campoy Cánovas, de Juan y Adela.

Jesús Manrubia Parrón, de Salvador é Isabel.

José Gómez Giménez, de Antonio y María.

Salvador García Pérez, de Diego y Carmen.

Juan López Mauzano, de Felipe y María.

Antonio Sánchez García, de Antonio é Isabel.

José Cruz Cruz, de José y María.

Constantino Conesa Lopez, de Constantino y Antonia.

Francisco Garrigós Ortega, de Salvador y Juana.

José Marco López, de Juan, y Encarnación.

Antonio Barrancos Acien, de Francisco y Encarnación.

Antonio Hernández Martínez, de Antonio y María.

Juan Ramón García, de Juan y Teresa.

Juan Oliva Martínez, de José y Francisca.

Valentín Escobar Muñoz, de Gonzalo y María.

Francisco González Sánchez, de Nicolás y Joaquina.

Francisco Arteaga Gómez, de Antonio y Ginesa.

José Martínez Valcárcel, de José y Carmen.

Pedro Gallego Ortiz, de Juan y Antonia.

José Viñas Garcerán, de José y María.

Juan Rodríguez Alcaraz, de Manuel y María.

Julio Valverde Hernández, de Joaquín y Encarnación.

Francisco Carretero Valero, de Esteban y Francisca.

Juan José Ibañez Escudero, de Pascual y Dolores.

Juan García Baños, de Juan y Juana.

Antonio Salas Campillo, de Antonio y Antonia.

José Julián Sánchez, de Felipe y Dolores.

Francisco Navarro García, de Juan y María.

Francisco Tejera Aguado, de José y Catalina.

Eugenio Larios Fresneda, de José y Antonia.

Pedro Parras Giménez, de Pedro y Encarnación.

Aureliano Larios Larios, de José y María.

Andrés Espejo Bernal, de Juan y María.

Francisco García Díaz, de Juan y Ana.

Ramón Escobar Jiménez, de Gonzalo y Dolores.

Salvador Vera Guerrero, de Francisco y Juana.

Manuel Gil Fernández, de Francisco y Josefa.

Salvador Rodríguez Villegas, de Bernardo y María.

Severo Marín Egea, de Francisco y Severiana.

Bernabé Gallardo Sánchez, de Antonio y María.

Fulgencio Torralba Guillén, de Juan y Cándida.

Juan Balanza Parras, de Juan y Josefa.

José María Arcos Soto, de Luis y María.

Andrés Cañabate Ros, de Domingo y Florentina.

Francisco Manrique Victoria, de Ramón y Ginesa.

José Antonio Rivillas, Serrano, de José y Tomasa.

Antonio Garrigós Campos, de Rosendo y Manuela.

Francisco García López, de Juan y Ángela.

Juan Francisco Fontarosa Godoy, de Francisco y Remedios.

Salvador Manrubia Gutiérrez, de Manuel y María.

Tomás Conesa García, de Pascual y Josefa.

Juan Cegarra Barrancos, de Sebastián y Josefa.

Juan Manuel Martínez Criado, de Pedro y María.

Luis Gutiérrez Álvarez, de Lorenzo y María.

Antonio Segura López, de Diego y Josefa.

Francisco Martínez Telles, de José y María.

Benito Alcántara Cuenca, de Miguel y Dolores.

Mariano López Martínez, de Jacinto y Catalina.

Lorenzo Ponce Alarcón, de Bartolomé y Genoveva.

Antonio Callejón Rodríguez, de Jacinto y Mariana.

Rafael García, de Salvadora.

José María Lupión Zamora, de Francisco y Asunción.

Baltasar Martínez Quesada, de Tomás y Juana.

Andrés Gallardo Pérez, de José e Isabel.

Justo Vahal Pérez, de José y Dolores.

Pedro Luján García, de Bartolomé y Luciana.

Francisco Garzón Sánchez, de Pedro y Guillerma.

José Ruiz García, de José y Asunción.

Lorenzo Martínez Segura, de Blas y Juana.

Juan Francisco Romero Ibarra, de José y María.

Luis Delgado Rodríguez, de Luis y Francisca.

José García Martínez, de Juan e Isabel.

Gregorio Pérez Mulero, de Pedro y Josefa.

Francisco Serrano Fornides, de Félix y Rosalía.

Juan Antonio López Uclés, de Antonio y María.

Pedro Amador Pérez, de Antonio e Isabel.

Ginés Parras García, de Ginés y Catalina.

José Manuel Martín Ramos, de Manuel y Mercedes.

Juan Valdivia Calderón, de José y Roca.

Ramón Sáez López, de Bibiano y Josefa.

José Peñalver García, de José y Carmen.

Tomás García Lucio, de Victoria y Dolores.

Francisco Royo, de Agustina.

Diego Serrano Vidal, de José y Dolores.

José Medina Moya, de María Dolores.

Faustino Sánchez Rubí, de Faustino y Concepción.

José Montero Tornamira, de Pedro y Antonia.

José Espinosa Fernández, de José y María.

Gerónimo Carrillo Murcia, de Joaquín y Josefa.

José Vargas García, de Juan y María.

Amador Alcaraz Alcaraz, de Francisco y Antonia.

#### Reemplazo de 1910.

Blas Meroño Ruiz, de Francisco y Dolores.

#### Número 759.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

#### Reemplazo de 1911.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, han sido declarados prófugos los mozos del alistamiento que a continuación se expresan por incomparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados y al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de la provincia.

En vista de ello, ruega esta Alcaldía, por el presente, a las Autoridades se sirvan ordenar la busca, captura y conducción a esta villa de los indicados mozos, con el fin de que puedan ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento para las resoluciones que correspondan.

Mazarrón 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Martínez.

#### Mozos que se citan.

Juan Fernández Espinosa, de Francisco y Ana.

Fernando Vivancos Vera, de Juan y María.

Francisco Vera Moreno, de Lorenzo y Francisca.

Antonio Garrido Rosa, de José y María.

#### Número 763.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ALAMO

Don Ginés García Ros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón de urbana de este término para el presente año, ordenados por Real decreto de cinco de Enero último, quedan expuestos al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Fuente-álamo 10 de Abril de 1911.—Ginés G. Ros.

#### Número 772.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que debiendo procederse en el próximo mes de Mayo por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa a la confección de los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término, que han de servir de base a los repartos de contribución del próximo año 1912, se invita a los contribuyentes que

hayan sufrido alteraciones en sus bienes por traslación de dominio, presenten durante el mes de Abril corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias por escrito en papel de la clase 11.<sup>a</sup> solicitando se inscriban a sus nombres las fincas que hayan adquirido, acompañando la cédula personal y los documentos que acrediten la adquisición de aquéllas con sus correspondientes notas de carta de pago; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados.

Librilla 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Munuera.

### Octava sección

#### Número 778.

### JUZGADO MUNICIPAL DE PLIEGO

Don Antonio Fernández Manuel, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Pósito, la venta en pública subasta, de la fincas siguientes:

Una casa de habitación, sita en el poblado de esta villa y su calle del Barranco, sin número de policía, que mide cinco metros de fachada, por cuatro de fondo, sin corral ni cuadra, con cámara; linda por su izquierda entraudo con vereda y tierras de Don Miguel Martínez; por la derecha con otra del actor Don Alonso Molina Martínez, y por la espalda con solar del Don Miguel Martínez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Un trozo de tierra riego, de cabida de cuarta y media de tahulla, equivalente a seis áreas y noventa y ocho centiáreas, con algunas higueras y granados, sito en este término municipal, pago de las Barracas de Valera; que linda por Saliente y Mediodía con tierras de Pedro Sánchez y otras de Diego Leyva; Poniente dicho Leyva, y Norte vereda del pago; tasada en cincuenta pesetas.

Las adquirió el deudor por herencia de su padre Asensio Fernández López, hace unos doce años, en partición amigable con su hermana Lucía Fernández Rubio.

Pertenecen al Francisco Fernández Rubio, y se venden para hacer pago al Don Alonso Molina Martínez, de la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas, intereses legales desde la presentación de la demanda, ó sea nueve de Julio del año último, y costas causadas y que se causen en las diligencias de juicio verbal que para el cobro de dicha deuda, insta el Don Alonso Molina.

Se advierte a los postores que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, se sacan a subasta con la condición de que el rematante ha de verificar la inscripción de las referidas fincas, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el

término prudencial que señale el Juzgado.

Dado en Pliego a primero de Abril de mil novecientos once.—Antonio Fernández.—P. S. M., Enrique Tormo.

#### Número 754.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

García Naido Emilio, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por indicado Juzgado.

Murcia once de Abril de mil novecientos once.—El Actuario, P. H., Francisco Marín.

#### Número 753.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

#### Requisitoria.

Martínez García Francisco, natural de Cartagena, de estado casado, profesión carpintero, de 49 años de edad, hijo de Pedro e Inés, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Sr. Costa, a responder de los cargos que le resultan.

#### Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

#### SITUACION EN 8 DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior. . . Pts. 14.560.723'26

Imposiciones durante la semana. . . 621.114'89

Suma. . . 15.081.838'15

Reintegros. . . 433.065'89

Saldo. . . 14.648.772'26

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

#### DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 6 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».